



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular: 2017-00115

Banagrario S.A. contra Rodolfo Peñuela Lòpez

En atención a la solicitud de la abogada de la demandante en memorial de folio 81 cdno uno y en aras de garantizar la igualdad entre las partes, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Estése en lo dispuesto en auto de julio 21 de 2020 (folio 79-80), mediante el cual se insta a dar aplicación al PARAGRAFO 2° del articulo 291 CGP, el cual reza: "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo al Decreto Legislativo 806 de 2020 y en todo caso por Secretaria bríndese a los usuarios la orientación para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh